Departamento
Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO 2602
(16 SEP. 2026)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DNP-SI-005-2026"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 75 del Decreto 1893 de 2021, la Resolución 2559 del 01 de noviembre de 2023 modificada por la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024, el Decreto de encargo No. 1362 del 03 de septiembre de 2026, y Acta de Posesión No. 172 del 04 de septiembre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el inicio del presente proceso de selección fue aprobado por el Comité de Contratación del DNP en sesión celebrada el 20 de mayo de 2026.

Que el 30 de julio de 2026, el Departamento Nacional de Planeación **(DNP)** realizó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, www.colombiacompra.gov.co del estudio previo, el aviso de convocatoria y el proyecto del pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **DNP-SI-005-2026**, cuyo objeto es: *"110407626 110409126 - Adquirir la renovación del licenciamiento por suscripción en su modalidad Enterprise de la Suite de Seguridad Trellix que incluye la actualización (upgrade) y soporte especializado de esta herramienta de gestión, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y fortalecer la seguridad de la infraestructura tecnológica del DNP".*

Que durante el plazo establecido para efectuar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, esto es, 31 de julio de 2026 al 6 de agosto de 2026, se presentaron observaciones por parte de los interesados GRUPO INTALEN S.A.S, DATASEC S.A.S; MULTISOFTWARE TRANSACCIONAL S.A.S; y PCM cuyas respuestas fueron publicadas el 14 de agosto de 2026 en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10360165&isFromPublicArea=True&isModal=False de acuerdo con el cronograma del proceso de selección No. **DNP-SI-005-2026.**

Que mediante Resolución No. 2448 del 20 de agosto de 2026, publicada en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10360165&isFromPublicArea=True&isModal=False, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **DNP-SI-005-2026** y se publicó el Pliego de condiciones definitivo.

Que en el término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo, esto es, hasta el 25 de agosto de 2026,

no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **DNP-SI-005-2026.**

Que el DNP estableció como presupuesto oficial para este proceso la suma de hasta **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (899.025.185)** incluido IVA y demás tributos a los que haya lugar.

Que el compromiso presupuestal que demanda el gasto que se deriva del presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2026, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal DNP nro. 139226 del 23 de julio de 2026 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del DNP y el Certificado de Disponibilidad presupuestal SGR nro. 33626 del 23 de julio de 2026 expedido por la directora Corporativa SGSGR.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 01 de septiembre de 2026, se cerró el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **DNP-SI-005-2026**, y se recibieron dos (2) propuesta dentro del plazo estipulado en el cronograma, así:

N°	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	**HEIMCORE S.A.S**	900425697	31/08/2026 7:27 PM
2	**DATASEC SAS**	901223827	1/09/2026 8:46 AM

Que el día 4 de septiembre de 2026, se publicaron los informes de evaluación en el portal web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, cuyo consolidado correspondió al siguiente:

ITEM	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	**HEIMCORE S.A.S**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	DEBE SUBSANAR
2	**DATASEC SAS**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	DEBE SUBSANAR

Que entre el 4 y el 9 de septiembre de 2026 no se presentaron observaciones al informe de verificación publicado en la plataforma SECOP II; sin embargo, se presentaron documentos subsanables de parte del proponente DATASEC SAS. En consecuencia, fue necesario publicar actualización del informe de verificación de los requisitos habilitantes el 10 de septiembre de 2026, en el portal web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, cuyo consolidado correspondió al siguiente:

ITEM	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	HEIMCORE S.A.S	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	
2	DATASEC SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	

Que el 11 de septiembre de 2026 a las 8:00 am se realizó la apertura del sobre económico en la plataforma del SECOP II del proponente que resultó habilitado, verificando que su oferta económica cumplió con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones

ITEM	PROPONENTE	JURÍDICO	TÉCNICO	FINANCIERA	SOBRE ECONÓMICO	RESULTADO
1	**DATASEC SAS**	CUMPLE Jurídicamente	CUMPLE Técnicamente	CUMPLE Financieramente	CUMPLE	**HABILITADO**

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 5.19 del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DNP-SI-002-2026, el cual establece que, en caso de presentarse un único oferente, la Entidad dará aplicación a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del citado decreto, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, según el cual: "(...) *Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa* (...)".

Que en virtud de lo expuesto, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. **DNP-SI-005-2026** al proponente **DATASEC SAS** identificado con NIT 901223827-1, representada legamente por MIGUEL CAICEDO AMBUILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.655.022 de Caloto, por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($897.812.000),** incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, quien cumplió a cabalidad los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos.

En mérito de lo anterior el Secretario General (E) del **DNP**;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **DNP-SI-005-2026**, cuyo objeto consiste en: *"110407626 110409126 - Adquirir la renovación del licenciamiento por suscripción en su modalidad Enterprise de la Suite de Seguridad Trellix que incluye la actualización (upgrade) y soporte especializado de esta herramienta de gestión, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio y fortalecer la seguridad de la infraestructura tecnológica del DNP",* al proponente **DATASEC SAS** identificado con **NIT 901223827-1 ,** representada legamente por **MIGUEL CAICEDO AMBUILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.655.022 de Caloto**,** por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($897.812.000),** incluido IVA y demás tributos a los que hubiere lugar, con plazo de ejecución de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la vigencia del licenciamiento soporte y mantenimiento, será de un (1) año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Ordenar la publicación de la presente resolución en la plataforma web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II - **www.colombiacompra.gov.co**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. – Notifíquese al proponente seleccionado y comuníquese a los demás proponentes el presente acto administrativo, a través de la página del Sistema

Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/, con la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3º del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, - **www.colombiacompra.gov.co.**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 16 SEP. 2026

JORGE ANTONIO CUENCA OSORIO
Secretario General (E)

Proyectó: Oscar Garzón Quintero- Subdirección de Contratación *O.E.G.Z*
Revisó: Valeria Alejandra Poveda Gutiérrez, Subdirección de Contratación
Revisó: Sara García, Abogada Secretaría General
Aprobó: Ronald Gordillo Álvarez, Subdirector de Contratación *RGA*